

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Trabajo y Empleo

Resolución de 21/05/2010, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el 2009 a organizaciones sindicales con cargo al fondo de ayuda sindical 2009. [2010/9178]

Según el artículo 69.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, las subvenciones publicas se registrarán por lo dispuesto en la normativa básica estatal, por la citada Ley de Hacienda y por sus disposiciones de desarrollo. Al respecto el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones indica en su apartado I que los órganos administrativos concedentes publicaran en el diario oficial correspondiente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

En cumplimiento de lo anterior se procede a dar publicidad de las subvenciones concedidas durante 2009 a organizaciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desde la Dirección General de Trabajo e Inmigración al amparo de la siguiente normativa:

I.- Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo, de 05-03-2009, por la que se aprueban las bases y se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Ayuda Sindical (D.O.C.M. Nº 52, de 16-03-2009).

Las ayudas concedidas se han destinado:

Anexo I: Programa de subvenciones, imputados al programa G322A "Fomento del Autoempleo y Relaciones Laborales", establecidos por la Orden de 05-03-2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo cuya finalidad es la elaboración y desarrollo de actividades de acción sindical y/o de formación sindical de los representantes de los trabajadores.

En su virtud y para general conocimiento de todos los ciudadanos,

Resuelvo

Primero: Dar publicidad a las ayudas y subvenciones concedidas durante 2009 a las organizaciones sindicales, gestionadas por la Dirección General de Trabajo e Inmigración relativas a la Orden antes citada, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo: Disponer su publicación en el D.O.C.M. con indicación expresa del beneficiario, N.I.F. Programa y Crédito Presupuestario al que se imputan y cantidad concedida.

Toledo, 21 de mayo de 2010

El Director General de Trabajo e Inmigración
REINALDO DE LA FUENTE DE LA FUENTE

Anexo I

Subvenciones concedidas en virtud de la Orden de 05/03/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo para la elaboración y desarrollo de actividades de acción sindical y/o de formación sindical de los representantes de los trabajadores.

Beneficiario	N.I.F.	Programa y Crédito Presupuestario	Importe Concedido
CCOO (Unión Reg. Comis. Obreras)	G45080033	19/03/G322A/48632	308.614 €
UGT (Unión Gral. Trabajadores)	G45357753	19/03/G322A/48632	225.267 €
CSI-CSIF (Sind. Ind. Funcionarios)	G79514378	19/03/G322A/48632	34.345 €
USO (Unión Sindical Obrera)	G45674371	19/03/G322A/48632	11.922 €
FSIE-CM (Sind. Indep. Enseñanza)	G45407533	19/03/G322A/48632	8.641 €
CEMSATSE (Sector enfermería)	G78641370	19/03/G322A/48632	4.375 €
ANPE (Sindicato independiente)	G78248630	19/03/G322A/48632	2.953 €
Sindicato Independiente de Celadores de Castilla La Mancha	G02330991	19/03/G322A/48632	1.367 €
Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla La Mancha	G02307650	19/03/G322A/48632	2.352 €
Sindicato Ferroviario de Albacete	G02349496	19/03/G322A/48632	164 €